

De estos quinientos veintiun abogados chilenos:

12 no son nacidos en Chile.

10 son clérigos, en su mayor parte constituidos en dignidad eclesiástica, i 3 son relijiosos.

36 son empleados en la instruccion pública, en calidad de Rectores, Profesores e Inspectores.

158 son Licenciados en leyes, i 368 meramente Bachilleres.

45 son Miembros de la Universidad; i como 11 de ellos pertenecen a dos Facultades, resulta que corresponden:

A la de Filosofía i Humanidades..... 15

A la de Ciencias Matemáticas i Físicas..... 1

A la de Leyes i Ciencias políticas..... 30

A la de Teología i Ciencias sagradas..... 10

9 son Agrimensores jenerales.

22 ejercen la majistratura, como Ministros de las Cortes i Fiscales

31 son Jueces letrados.

20 son Secretarios i Escribanos.

6 son Relatores.

15' son Defensores de menores, ausentes i obras pias, i Agentes fiscales

16 están actualmente jubilados en los destinos precedentes.

LEJISLACION DE HACIENDA.—*Algunas indicaciones para el estudio de las cuestiones sobre bancos de emision, con notas relativas a la lei del 23 de julio de 1860 que nos rige en la materia.—Memoria de prueba de don Ramon Picarte en su exámen para optar el grado de Licenciado en leyes, leida el 24 de junio de 1865.*

Señores: obligado a presentaros una disertacion escrita sobre alguna cuestion legal, he creido llenar ese objeto i un deber de conciencia al elejir el tema que habeis oido. Al efecto: definiré primero, lo que es un banco de emision; luego daré una idea de su importancia, en seguida de las diferentes bases que se ha pretendido darles, i luego de los diversos puntos de vista adoptados para el estudio de estas cuestiones. En el quinto capítulo trataré sobre la cuestion de si conviene o no la libertad de bancos, i finalmente en el sexto i último, diré dos palabras sobre una fórmula económica que en cuadro sinóptico os presento i por cuyo medio pueden fácilmente resolverse muchas importantes cuestiones relativas a los bancos de emision, o que por lo ménos servirán de guia para el mejor análisis de dichas cuestiones.

Pero antes de entrar en materia, permitidme, Señores, el daros una idea del como ha sido mirada esta cuestion por algunos célebres financieros.

El 20 de mayo de 1840, el célebre Mr. Thiers presidente entonces del Consejo de Ministros, decia en la Cámara de Diputados i a propósito de la cuestion sobre si debía o no prorrogarse el privilegio del banco de Francia, las siguientes palabras “Yo reclamo toda la pa-
 “ciencia i toda la atencion de la Cámara, pues no conozco una ma-
 “teria mas difícil que la que vamos ahora a tratar, como no sé tam-
 “poco de otra que exija mejor resolucion, porque ninguna de las
 “cuestiones que hemos tratado desde largo tiempo atras, ha conteni-
 “do en ella tanto bien i tanto mal para el pais, como el que contie-
 “ne la presente. Se trata nada ménos que de destruir el crédito del
 “pais o de consolidarlo.”

De la misma opinion fueron la mayor parte de los eminentes ora-
 dores i financieristas que tomaron la palabra en esa importante discu-
 sion. Entre otros, citaré al célebre M. Languinai que dijo. “Las ob-
 “servaciones que acabo de tener el honor de someteros, i sobre las
 “cuales he meditado desde largo tiempo atras, me han hecho pensar
 “que en nuestro pais no estaban los espíritus suficientemente prepa-
 “rados, para ver decidir una cuestion tan grave tan capital como la
 “de los bancos. He llegado a persuadirme que la cuestion que acabo
 “de proponeros no ha ocupado a nadie. Os diré porque: es que todos
 “somos mas preocupados en jeneral de nuestros intereses del presente
 “que de las cuestiones que conciernen al porvenir; ellas parecen a
 “primera vista cuestiones teóricas, pero si bien se examinan se verá,
 “que son cuestiones puramente prácticas, por cuanto su solucion de-
 “pende de los hechos i de la naturaleza de las cosas, mas bien que
 “de consideraciones filosóficas. Por fin, nosotros somos llamados a
 “examinar la cuestion, i os diré que por lo que a mí toca no estoi
 “bastante esclarecido.” I por qué no citar tambien al mui conocido
 M. Garnier Pages quien al final de su discurso decia: “Por mas que
 “he estudiado esta cuestion i aun cuando desde mi juventud me
 “haya ocupado de ella, tengo sin embargo dudas bastante gran-
 “des.” (1)

Mucho antes de la época en que estos oradores espresaban así sus
 ideas, Napoleon el grande habia dicho en 2 de abril de 1806. “En
 “este momento no hai banco en Francia, no habrá en algunos años,
 “porque la Francia carece de hombres que sepan lo que es un ban-
 “co. Es una raza de hombres que está por crearse.” (2)

(1) Estas citas están tomadas de las actas de dichas sesiones publicadas por el Monitor Universal. Nuestra biblioteca nacional posee esta importante obra.

(2) Estas palabras fueron dichas en el Consejo de Estado, cuya acta puede verse en la página 511 del tratado de las operaciones de banco por Courcelle-Se-neuil.

Espero, Señores, que en vista de la dificultad e importancia de la materia, os dignareis oírme con alguna indulgencia.

I.

¿QUÉ COSA ES UN BANCO DE EMISION?

La lei que nos rige en su art. 2.º dice “Para los efectos de esta lei, se considerará banco de emision; aquel que a las otras operaciones propias de los establecimientos de esta clase, reuna la de emitir billetes pagaderos a la vista i al portador, cualquiera que sea la forma en que esten estendidos” Parece con esta definicion haberse querido dar una idea de estos bancos, con el solo objeto de distinguirlos de los que son simplemente de depósito. Para darme mejor a comprender, necesito dar una definicion que haga mas palpable la base en que se fundan dichos bancos: así yo diré, banco de emision o de circulacion, es aquel que emite billetes pagaderos a la vista i al portador, *en mayor cantidad que el metálico con que cuenta en caja para sus reembolsos*. Con las palabras subrayadas, dejo conocer que no considero banco de emision aquel que tuviese siempre en su caja, sea en moneda sellada o en barras, mayor cantidad que la que representasen sus billetes en circulacion. Si para designar tal casa fuere necesario hacer uso de la palabra banco; yo diria, que era un banco de cambios i que tenia por objeto facilitar el transporte de las monedas, dando papel en cambio de la sellada. Respecto de las operaciones de una caja semejante no hai cuestion ninguna.

Quede pues, sentado, que siempre que haga uso de la palabra *báncó de emision* entiendo hablar de un establecimiento, cuyo jiro está fundado en la *PROBABILIDAD de que los tenedores de sus billetes emitidos a la vista i al portador, no se han de presentar todos en un mismo dia a pedir el reembolso de ellos, o sea su cambio por numerario*.

Basado así el jiro de un banco de emision, en la sola esperanza de que los tenedores de sus billetes han de tener confianza en él, es evidente que el dia en que ella no se verifique, no podrá tampoco el banco cumplir lo prometido i se verá en consecuencia forzado a cerrar sus puertas.

II.

IMPORTANCIA DE LOS BANCOS DE EMISION.

Sobre este punto no hai cuestion: todos los célebres economistas los han mirado, ya como los mas poderosos motores para poner en

movimiento i contacto íntimo el capital con el trabajo, ya como los verdaderos distribuidores i regularisadores del crédito público i particular, o bien como las mejores palancas del progreso material de los países en que se han establecido. Queriendo dar la razon de semejante lenguaje, examinaré en pocas palabras la importancia de dichos establecimientos contrayéndome a tres puntos 1.º en cuanto bajan el interes del dinero. 2.º Por cuanto facilitan la organizacion del crédito del Estado, i 3.º por el fomento que particularmente dan a todas las grandes empresas.

1.º **BAJAN EL INTERES DEL DINERO.**—Esto es fácil comprenderlo: en efecto, todo poseedor de un billete a la vista i al portador, tiene *depositado* en el banco que haya emitido ese vale un valor igual al nominal que dicho billete represente. Como ningun banco de emision abona interes por esta clase de depósitos, es claro que todo aquel que recibe en pago uno de sus billetes, le *prestará gratuitamente* por ese solo hecho, la cantidad que represente el valor del billete, i por tanto tiempo cuanto sea el en que lo tenga guardado en su poder. Pero si todo el mundo dá al banco crédito gratuito, él no dá a nadie, pues a todos presta con interes aun cuando solo entregue un pedaso de papel. Luego es evidente que la tal casa de prestamos o descuentos que goce de la facultad de emitir billetes a la vista i al portador, **PODRÁ SIEMPRE** en igualdad de circunstancias, **PEDIR MENOR INTERES** que aquella que no goce de tal beneficio.

Si se preguntase ¿cuál sería ese interes? es evidente que en términos jenerales podrá decirse; que será tanto menor cuanto mas pequeño sea el capital metálico que necesite tener el banco improductivo en su caja para el reembolso de los billetes que se le presentan: o en otras palabras, que será tanto menor el interes cuanto mayor sea el crédito gratuito que el público en jeneral acuerde al banco.

Ahora bien, ¿que problema mas importante bajo el punto de vista de nuestros progresos materiales, podrá ser discutido entre nosotros que aquel que tienda a bajar el interes del dinero? qué mayor beneficio podriamos ofrecer a nuestra agricultura, industria i comercio, que la de proporcionarles dinero al cinco por ciento anual? Así podriamos dar a los hombres trabajadores poco ménos que de balde los instrumentos que necesiten para sus trabajos, i presentaríamos a los industriosos i especuladores médios fáciles que le permitiesen acercar la ejecucion de sus pensamientos a la concepcion de ellos. Creo que un banco de emision bien organizado podria realizar en Chile tales prodijios.

2.º FACILITAN LA ORGANIZACION DEL CRÉDITO DEL ESTADO.— Después de haber estudiado estas cuestiones, poco he encontrado mas triste en nuestro sistema de la hacienda pública, que aquel que aconseja pedir al extranjero los capitales que necesitamos para el fomento de nuestra industria. Pero no se crea por esto, que critique el que se haya contraído los empréstitos que nos sangran, no, nada de eso: lo que vitupero sí, es que no se haya pensado seriamente en tantos años, el buscar los medios prácticos que nos conducirían de una manera segura a desterrar para siempre esos tristes expedientes i poder apelar solamente a nosotros mismos. Tengo la certidumbre que tal problema podría resolverse muy fácilmente el día en que tuviésemos bancos de emision bien organizados. Los estrechos límites de esta memoria, no permitiéndome entrar en los detalles del cómo esto podría verificarse; me contentaré solamente con observar que una vez lanzados en el camino de los empréstitos interiores, pronto se pensaría en crear una deuda nacional perpétua, con su correspondiente caja de amortizacion. Esas deudas, en límites convenientes producen, como empieza a comprenderse, un doble beneficio: esto es, uno directo i resultado del empleo útil que se haya dado a ese capital; otro indirecto producido por el mayor valor que tomará necesariamente la propiedad territorial.

3.º FOMENTAN PARTICULARMENTE TODAS LAS GRANDES EMPRESAS.— Nosolo indirectamente bajando el interes del dinero que hace posibles esas empresas, sino tambien directamente, admitiendo como valores reales o como buenas garantías las acciones i las obligaciones de dichas empresas. Nada mas comun que el encontrar en Europa i Estados-Unidos, grandes compañías o sociedades cuyas acciones gozan de tanto crédito, que los bancos avanza un 75 i aun mas por ciento del valor nominal que ellas representan ¿Qué mayor facilidad entónces para asociarse en alguna empresa útil, sabiendo que no se hará mas que cambiar el dinero, guardándolo en otra forma? No me estenderé mas en este punto, porque ya creo haber dicho lo bastante para probar de cuan grande utilidad puede ser para un pais el que se organicen bien los bancos de emision.

Por todo lo que llevo dicho vereis, señores, con cuanta pena habré leído en el preámbulo del proyecto de lei sobre bancos de emision las siguientes palabras “Un banco por otra parte, no es mas que una *empresa comercial*, i el Gobierno sabe que no le conviene “hacerse comerciante.”

La comision de la Honorable Cámara de Diputados que informó

sobre este proyecto, presentó un contra-proyecto que se adoptó como base de la discusión, i en el preámbulo de él se dice “que el particular sepa, *que en el fondo no hai diferencia entre un banco i una casa cualquiera de comercio*, i que aunque a los primeros se les exige algunas condiciones a que no están sujetos los segundos, con igual facilidad pueden abusar unos i otros” ¡Bajo tales ideas se discutí esa lei de una materia tan importante! i no hubo un solo Diputado que protestase, al ménos, contra esas raras teorías que asimilaban un banco de emision a las casas de comercio i a las empresas comerciales.

III.

DIFERENTES BASES QUE TEÓRICAMENTE SE HAN PROPUESTO DAR A LOS BANCOS DE EMISION.

Derivando los economistas sus sistemas de bancos de la manera como consideran a las monedas, me veo en la necesidad de comenzar por definir éstas.

El célebre escocés Law hablando de la moneda decia: “yo miro un escudo como un *billete* que será reembolsable en estos términos: un vendedor cualquiera dará al portador la mercadería que necesitare, hasta la suma de *tres libras* (3), por otra tanta mercadería que me ha sido entregada—sigue la firma del príncipe o de alguna autoridad pública.”

Otro célebre economista Sir R. Peel hablando tambien de la moneda decia “¿Qué es una libra i en que consiste el compromiso de pagar una libra? Si la *libra* que es la denominacion comun i familiar del valor, es algo mas que una pura ficcion, si esta palabra quiere decir cierta cantidad de metal precioso de cierto peso i cierta lei” (con un sello que certifique su legalidad) ¿no es evidente, que si ésta es la verdadera definicion, será necesario aplicar medidas mui diferentes a la emision del papel de circulacion? No es evidente, que la obligacion de pagar una libra solo significará *la promesa de pagar al portador i a la vista cierta cantidad de metal precioso.*”

Law i con él innumerables economistas que miran a la moneda como simples signos dicen poco mas o ménos. Negar tal cosa, equivaldría a negar el hecho siguiente: *que las monedas de oro o de plata no producen nada por sí mismas, pues que no dan absolutamente nada a sus poseedores mientras las tengan guardadas; que ellas solo sirven como un medio para proporcionarse los objetos que pue-*

(3) Una moneda.

dan procurar utilidad por sí mismos. En consecuencia agregan, que importa poco el que las monedas tengan *un valor propio*, que lo que principalmente se necesita es que *su valor representativo sea cierto i absoluto*, para que dé confianza plena a su poseedor de poderse proporcionar con ella cierta cantidad de productos o servicios de igual valor a los que él ha dado en cambio: i como consecuencia final deducen que las monedas solo son *signos representativos de valores*.

Los economistas de la otra escuela (llamada la metálica) sin negar las premisas de sus contrarios, sin negar que los productos se cambian solo con productos, i lo que es mas célebre sin darse el trabajo de la discusion, les combaten sus consecuencias, citando un hecho al parecer decisivo en su favor i dicen: si las monedas fuesen solamente signos representativos de valores, nada seria mas sencillo a un gobierno despótico que el alterar la lei de las monedas, obligando a sus súbditos a recibir por ejemplo, como pesos las monedas de veinte centavos, o bien el que dejando a las monedas sus nombres i apariencias exteriores, se contentare con aumentar la cantidad de cobre que ellas contienen. Ahora bien, todo el que tenga la mas lijera nocion, de lo que son las letras de cambios entre las naciones comerciantes, conviene en dar el nombre de gobiernos bárbaros a los que crean poder alterar arbitrariamente la lei de las monedas, puesto que el extranjero no tiene en cuenta el nombre de ellas, sino la cantidad de fino que contienen para pedir mas o ménos caro por sus productos. De lo dicho concluyen, que las monedas no son signos sino mercaderías como cualquiera otras, que tienen un valor propio; el que aumentará o disminuirá con la mayor o menor demanda, i de consiguiente que el que debe un peso es obligado a entregar a su acreedor—*cierta cantidad de metal plata i no un signo que pueda representarlo*.

Un economista que ha gozado de mucha celebridad en Francia, J. B. Say decia: “despues que cada uno ha vendido lo que ha producido i comprado lo que quiere consumir, se ve que en definitiva ha pagado productos con productos.” Sin embargo él cree que las monedas no son signos i en otra parte dice: “Es verdad que un objeto de ningun valor, como un papel, podría representar un valor real, ser un signo, una prueba de que el poseedor de ese signo, era poseedor de un producto efectivo que estaba ausente. Pero la moneda no es un valor ausente, su valor está en ella misma, es independiente del de los otros objetos, i si uno puede servirse de ella para obtener en cambio otro valor, esta ventaja le es comun con todos los otros productos: la posibilidad de trocar un producto

“ cualquiera, no basta pues para que se llamen *signos* a las monedas.”

La diverjencia de opiniones de los economistas en este punto, ha tenido por resultado el que cada escuela niegue de un modo absoluto la bondad de todo banco de emision o de circulacion, cuya base no esté conforme con la teoría que sostiene. Los economistas que creen las monedas como *signos*, no ven la necesidad de que los billetes sean necesariamente reembolsables a la vista, i han imaginado bancos de emision cuyos billetes con curso forzoso, estén garantidos ya por propiedades territoriales, ya por efectos o documentos del comercio, o ya por el Estado que se obligaria a reemborsarlos poco a poco. Mas claro, estos economistas creen ver la posibilidad de un banco, con crédito ilimitado por parte del público. Los otros economistas, los de la escuela metálica, rechazan *teóricamente* todo proyecto de banco, cuyos billetes no sean reembolsables a la vista i al portador; sin cuya condicion dicen no podria ser un billete la verdadera expresion de cierta cantidad de metal. Quieren, pues, limitar extraordinariamente el crédito del banco, exijiendo un gran fondo de garantía.

Ahora bien, la esperiencia habiendo sido adversa a los bancos de uno i otro sistema, ¿Qué prueba mas evidente, de que la base de que parten deberá ser falsa, i que tanto se engañan los que creen a las monedas unos simples *signos*, como los que las consideran simples mercaderías? Pero se me dirá, una u otra cosa deberá ser: i yo responderé ¿i por qué razon no ha deser la moneda las dos cosas a la vez? *signo*, en cuanto sirve para los cambios *entre los nacionales*; i *mercadería* en cuanto sirve para los cambios *de los nacionales con los extranjeros*. Hecha esta distincion, desaparecerá, señores, la gran confusion que reina sobre esta cuestion: en efecto, hágase por un momento abstraccion de los cambios entre nacionales i extranjeros, o lo que es lo mismo, imagínese un país que no tenga ningun jénero de comercio exterior, ¿qué resultará? necesariamente el que ese país puede desarrollar su industria i comercio interior, sin conocer ni tener idea del oro o de la plata, i que un papel con curso forzoso i que inspirase confianza, podria servirle para sus cambios, tambien o mejor que si tuviese cerros de oro o de plata: resultaria igualmente, que si se sirviese de las monedas de oro o de plata, las podria alterar cuando quisiera i como quisiese: es evidente del mismo modo, que los economistas de ese país, mirarian como locos a los que pretendiesen probarles que las monedas no eran *signos*. Los economistas de la otra escuela que niegan el que las monedas sean *signos* i que aseguran que el acreedor de un peso tiene *un derecho incontestable* a cierta cantidad de metal precioso, prueban con esta teoría el que solo han tenido presente a

los particulares que comercian con el extranjero, pues que son los únicos que en ciertos casos tendrán una verdadera necesidad del metal plata u oro para trocarlos por las mercaderías que han recibido del extranjero. ¿Quién dudará de que a los demás acreedores les es indiferente el recibir una moneda sellada o cualesquiera otra cosa que les pueda, con la misma facilidad que ella, facilitar lo que desean?

Aplicando estas consideraciones a nuestro país que tiene comercio exterior, resulta: que siempre deberán considerarse como utópicas las teorías de los que pretenden *demonetizar completamente el oro o la plata*, pues para que esto pudiera verificarse se necesitaría una de dos cosas a cual mas imposible; o el hacer uso de un papel que fuese aceptado como moneda corriente por todas las naciones comerciantes; o bien que no necesitémos jamas, el saldar con plata u oro sellado las diferencias entre los cambios de los productos de internacion con los de esportacion. Pero si esto es verdad, tambien lo es, que están muy distantes de ella, los que pretendiesen llevarnos al extremo opuesto, esto es, a la no demonetizacion. No debemos olvidar un momento que todo sistema es absurdo llevado a las estremidades, i que la historia de todos los siglos nos viene enseñando, que siempre debe buscarse en todo, el término medio. ¿Cuál sería en la cuestion que nos ocupa ese término? Yo creo que sería el admitir como verdaderos los dos sistemas a la vez, aplicando el uno para los tiempos ordinarios, i el otro para los de pánico o de crisis comerciales: o mas claro, estableciendo un banco, cuyos billetes siendo reembolsables en tiempos ordinarios, en especies de oro i plata, a la vista i al portador; solo lo fuesen *hasta cierta cantidad diariamente*, en los momentos de pánico. Al pedir tal cosa, *no pretendo en el fondo una novedad, solo deseo que se admita teóricamente lo que muchos años atras se haya por la fuerza de las cosas establecido en la práctica*. Es por esta razon, que mas arriba al hablar de los economistas de la escuela metálica, he dicho, que rechazan *teóricamente* todo proyecto de banco cuyos billetes no sean en todo momento reembolsables a la vista i al portador; pues estoy convencido que solo en teoría puede pretenderse tal cosa. ¿Ni cómo podría ser de otra manera desde que es IMPOSIBLE que un banco de emision pueda sostenerse de pié, una vez llegado el momento de pánico en que todos corriesen a cambiar sus billetes por plata? Qué es lo que vemos en el banco de Inglaterra que se nos presenta como el punto de mira de la realizacion práctica de las teorías de Sir R. Peel? Nada mas que un puro engaño, una gran farsa, sostenida con el aparato de dos departamentos diferentes que se llaman, el uno de las emisiones i el otro de las operaciones de

banco: el uno que emite billetes i el otro que hace el *aparato de comprárselos* por oro. Por este medio se hace creer al público que todos los billetes que circulan están representados por valores iguales en numerario, i así se consigue el que se pueda tener gran confianza en ellos. El mui ilustre Peel fué bastante hábil para sostener en el parlamento de Inglaterra con gran calor, con gran entusiasmo su teoría metálica, i para hacer al mismo tiempo que en la práctica se hiciese lo contrario. Sostenia que todos los billetes en circulacion, debian estar representados en las cajas del banco por igual valor en numerario i a la vez aprueba el artículo segundo de la célebre lei de 1844 relativa al banco de Inglaterra, por el cual se permite a este banco el emitir billetes a la vista i al portador hasta la cantidad de *setenta millones de pesos*, representados en las cajas del banco, *solo por bonos de la deuda inglesa*.

Una cosa algun tanto parecida desearia yo que se realizase en Chile, *sustituyéndose*, a los bonos de la deuda del estado, los billetes de la caja del crédito hipotecario.

Por esta razon he leído siempre con pena el artículo sexto de la lei que rije entre nosotros sobre la materia, al ver en él que no se considere como capital efectivo a los billetes de la dicha caja. He sentido tanto mas esta disposicion, cuanto que se admitieron como capitales efectivos valores que en la práctica *pueden ser menos reales* que los tales billetes; i al ver por otra parte, que uno de los señores Diputados que sostuvo con mas calor los artículos de esta lei, creia que el banco de Inglaterra solo podia emitir en billetes un ciento por ciento de su *capital efectivo*. Es cierto que así lo dice la letra de la lei, mas no su interpretacion; pues se ha considerado para el efecto como capitales efectivos, valores que están mui distante de sér, lo que, el artículo sexto de nuestra lei considera tales. (4)

(4) El artículo 6.º de la lei de julio 23 de 1860 sobre bancos de emision dice: «No será considerado como capital de banco, sino un capital efectivamente realizable en moneda del pais, en barras de oro o de plata, o en obligaciones i documentos suscritos por personas notoriamente solventes a seis meses de plazo o menos. Los inmuebles, obligaciones ordinarias, hipotecarias o aun públicas i las fianzas, pueden asegurar el capital pero en ningun caso constituirlo, i es prohibido a los propietarios ó directores de banco hacer mencion de dichos valores o garantías como constituyentes del capital del banco en los avisos, bajo la pena de cien pesos de multa por cada publicacion.» Las palabras subrayadas dan lugar me parece a las siguientes reflexiones: ¡i si las personas solo son solventes en apariencia! i si alguno de esos documentos es finjido! Pasada la visita del comisionado que debe mandar el Gobierno conforme al artículo séptimo ¿en qué invertirá el banco esos valores metálicos! O los dejará enterrados en las cajas del banco no habiendo ningun artículo de la lei que tal cosa le mande hacer! Es evidente que ese capital que la lei llama efectivo, podrá serlo solamente el primer día, esto es, el día de la visita. Estas observaciones se repitieron en la Cámara de Diputados hasta el cansancio, por el diputado señor don José Besa. «En mi concepto el artículo sexto del proyecto del Gobierno, decia dicho señor en la sesion del dos de julio de 1859, no deberia existir en la lei. Para mi es malo,

De buena gana habria deseado, señores, tener tiempo para haber dado una lijera idea de mi proyecto de banco; pero no siéndome esto posible, os diré solamente, que con él he pretendido poder ofrecer al público las ventajas que son características a los bancos de Nueva York, al de Inglaterra i al de Francia, procurando así conciliar las ventajas de la libertad de bancos, con las que nacen de la existencia de un solo banco nacional.

IV.

DIVERSOS PUNTOS DE VISTA, PARA EL ESTUDIO DE LOS BANCOS DE EMISION.

Nada mas comun, señores, el que al tratarse esta cuestion se confunda el interes individual con el colectivo o sea el del Estado. Esta falta de lójica es quizas la causa principal que mantiene en tanta confusion a todas las grandes cuestiones económicas i muy particularmente a la que nos ocupa. ¿Hai acaso cosas mas diferentes que el interes del Estado i el del individuo? La corta vida del segundo imprime necesariamente a todas sus obras i proyectos un carácter muy superficial. No es fácil que los hombres en sus empresas puedan desentenderse del espectáculo de la muerte que puede en un instante hacerles perder el fruto de largas fatigas; o bien del temor a la falencia sino consiguen ver en *pocos años* el lucro de su especulacion. Cuántos proyectos utilísimos para el pais, se echan diariamente al olvido tan solo por el temor de que no produzcan en *breve término* los beneficios que se desean. Todo lo contrario sucede al Estado, el que lejos de morir fácilmente, puede por el contrario vivir algunos siglos. Así es que su principal interes está en que todo el mundo trabaje, que nadie permanezca con los brazos cruzados; siendo evidente que mal que mal, algo ha de hacer el que trabaje, i que con ese algo se ha de aumentar el capital nacional: ese capital independiente no solo de la muerte del individuo, sino tambien de sus desgraciadas especulaciones. ¿No vemos en la última indijencia, hombres que han

“ malísimo, perjudicial. Ese artículo 6.º viene precisamente a producir uno de los
 “ males que los sostenedores del proyecto del Gobierno han querido evitar, esto es,
 “ el engaño del público. Diré mas, es ineficaz, hasta ridiculo, supuesto que la
 “ disposicion que contiene puede ser burlada. Ese artículo no impone mas que una
 “ farsa, sobre todo tratándose de la visita del agente del Gobierno.”

Discutiéndose en la Cámara el artículo que fijaba el limite de las emisiones de un banco, el Diputado señor don Eujenio Vergara, citando el ejemplo de otros paises dijo: “Tal es por ejemplo la lei reguladora de banco en Inglaterra, que permite emitir solo *un ciento por ciento de su capital efectivo*, i para que el banco pueda sobrepasar esta medida, se necesita autorizacion del Parlamento; i ademas que el banco present: valores en metales iguales a la mayor emision que se quiere hacer.”

sido autores de obras públicas muy útiles para el Estado! Las grandes crisis comerciales trastornan momentáneamente el jiro habitual de los negocios, suben o bajan nominalmente (para el Estado se entiende) los precios de las mercaderías o de las tierras; pero no pueden, por grandes que ellas sean, aniquilar lo ya hecho. ¿Podrán acaso las crisis destruir los ferrocarriles, los canales, los puentes, las fortificaciones, los grandes edificios públicos, los particulares etc. no por cierto: esto queda a despecho de los que en esas obras hayan perdido sus fortunas.

Ahora bien, por olvidar célebres economistas algunas de estas verdades, han caído con frecuencia en grandes errores, o bien, han introducido gran confusión en la teoría de los bancos de emisión. Un ejemplo entre muchos me servirá para probar lo que digo. Nada mas comun que citar como ejemplo el hecho de la depreciación que sufrieron a principio de este siglo los billetes del banco de Inglaterra, a causa de su curso forzoso. Miles de tristes teorías se pretenden justificar, presentando como una cosa espantosa la tal depreciación. ¡Oh qué increíble seguedad, querer mostrar con tristes colores el hecho quiza mas brillante, mas maravilloso que nos presenta la historia económica de este siglo! Esa decantada depreciación apenas alcanzó en su maximum al 23 por ciento, i esto apesar de haber durado el curso forzoso mas de veinte años! Si ella pudo producir un lijero mal a la fortuna de ciertos individuos (5). ¿Cómo olvidar el inmenso, el extraordinario beneficio que la nacion inglesa reportó de ese curso forzoso? Sin él no habria podido la corona realizar esos grandes empréstitos interiores; no habria sido posible sostener la gigantesca lucha con Napoleon I; no se habria podido en una época de pánico, dar trabajo a tantos miles de brazos. El célebre Pitt entusiasmado decia: “he hecho la guerra a Napoleon con solo papel: el mayor bien que he podido hacer a mi pais es el dejarle esa gran deuda.” Napoleon que comprendia necesariamente cuanto habia de grande en el sistema de Pitt, al verse escaso de recursos, e imposibilitado por las grandes preocupaciones de sus compatriotas, para poder practicar ese sistema tan injenioso, no podia menos de esclamar con grande exaltacion:

(5) Digo, pudo producir; porque las variaciones lijeras i lentas, muy poco mal podrian producir, a no ser, a aquellas personas que teniendo enterradas esas monedas, hubieran querido deshacerse de ellas en el momento de la mayor depreciación.

Me parece muy del caso recordar aqui, lo que dió origen a ese crédito tan grande que gozaron los billetes del banco de Inglaterra, sin embargo de que no podian ser reembolsados por numerario. Tal fué el solemne compromiso de los principales banqueros i comerciantes de la ciudad de Londres, en virtud del cual se obligaron espontáneamente a recibir a la par los billetes de dicho banco. Con esta medida, con este sublime acto de sentido comun, la crisis terminó salvándose el crédito del Estado i el de los comerciantes mas comprometidos.

“en Francia no hai hombres que sepan lo que es un banco. Es una raza que está por crearse.”

Lo dicho, manifiesta a todas luces, que los economistas que pretenden deducir de la depreciacion de los billetes del banco de Inglaterra, el que deba desecharse toda teoría de banco que pueda conducir a igual resultado; prueban con ello haber solo mirado la cuestion por el lado mas insignificante, esto es, por el de la individualidad, i que han olvidado su lado mas brillante, el del bien colectivo, el del bienestar jeneral, mediante la ocupacion de todos los brazos i la consiguiente movilizacion de todos los capitales.

Es curioso ver racionar sobre el particular al célebre J. B. Say. “Hai por otra parte, decia, en la abundancia i *quizas en una depreciacion lijera*, pero lenta del valor de las monedas, una ventaja *MAS VAGA, mui dificil de definir, pero que sin embargo se ha hecho palpable* casi siempre que se han puesto en práctica las grandes emisiones de papel. *Es mui dificil explicar este efecto*, pero parece constante: i esto a despécho (*en dépit*) de los principios que nos enseñan que la moneda solo juega al rol de un simple intermedio i que los productos no se compran sino con productos.” (6) No es raro digo yo, que tal efecto parezca de dificil explicacion a quien no vé que el primer efecto de la abundancia de las monedas (sean de oro o de papel) en un pais, es el dar ocupacion activa a todos los brazos. *Procurar trabajo a todo el mundo*, tal es evidentemente el gran problema de la economía política, el que por decirlo así los resume a todos: tal es precisamente el primer efecto de las grandes emisiones? Quién no vé que el trabajo en abundancia, triplicando los consumos, hace pronto aumentar el valor de las propiedades? I ¿quién no comprende que el primer efecto de esta subida de valores, es crear la confianza, i dilatar en consecuencia el campo de la especulacion, haciendo nacer nuevas industrias, fertilizando terrenos incultos, i para decirlo en una palabra, desparramando a manos llenas el crédito que moviliza los capitales?

No puedo terminar este capítulo sin permitirne una digresion. He dicho al principio, que es un error mui comun al tratarse las grandes cuestiones económicas, el no hacer la debida distincion entre lo que atañe a los intereses individuales i los relativos al Estado. Como otro ejemplo, citaré lo que sucede en las deudas públicas i en las particulares, que de ordinario se miran como semejantes, creyendo toda-

(6) En un papel suelto de mis apuntes, he encontrado estas palabras, i no teniendo a la mano las obras de este economista, no puedo citar el capítulo en que ellas se encuentran.

via algunos tristes economistas *que un país es tanto mas pobre cuanto mas debe*. Fatal error que proviene de raciocinar aritmética i no algebráicamente, esto es, del particular al jeneral. Basta fijarse un momento para ver, que los individuos *solo poseen capitales*, mientras que los Estados *solo rentas*; que los primeros pueden arruinarse obligados a pagar en épocas fijas lo que hayan pedido prestado; al paso que los segundos pueden por el contrario, olvidarse que deben, convirtiendo en deudas perpétuas, o con una aparente amortizacion aquellas que debieran pagarse en épocas próximas. Pero al hablar de los Estados, entiendo, señores, hablar de aquellos que solo tienen deudas interiores o nacionales; pues los que tienen deudas exteriores no se hallan en esa feliz posicion, i de ellos podrá decirse con razon, que serán tanto mas pobres cuanto mas deban. La triste condicion de estos Estados deudores es análoga a la de los particulares que deben, i de ellos podrá con razon decirse que no han salido todavía de la tutela. Es de esperar que el brillante hecho que nos presentan ahora los Estados-Unidos, con su enorme deuda interna de tres mil millones de pesos, o sea mas bien dicho su gran riqueza (7), sea bastante para abrir los ojos de los hombres de estado de aquellos países todavía en pupilaje.

Esta digresion me arrastra a otra, señores; i os pido tengais la bondad de dispensarme.

La misma falta de lójica por raciocinar del particular al jeneral en cuestiones de la hacienda pública, ha sido la causa de que muchos hombres públicos de países nuevos, no hayan querido prestar la poderosa cooperacion del Estado a empresas de gran utilidad pública, cuando se les ha pedido que garanticen por ejemplo un 6 por ciento del capital que se invierta. Suponiendo que la dicha empresa no produjese en los primeros años, mas que un 3 o un 4 por ciento ¿qué podría importar al Estado pagar el resto, sea un 3 o un 2 por ciento, cuando por miles de medios diferentes i nacidos de la misma empresa,

(7) Luego que tenga tiempo dedicaré algunos ratos para probar esta verdad. Por el momento apoyaré mi opinion, con el hecho de existir célebres economistas prácticos, tanto ingleses como americanos del Norte, que sostienen, que la colosal riqueza de Inglaterra ha tenido por principal orijen su enorme deuda interna i que a ella se debe el que se haya podido convertir al país mas pobre por su naturaleza en el mas rico de todos. Efectos análogos se esperan ver pronto en Estados Unidos. Esta nacion podrá agregar a los ricos elementos de prosperidad con que contaba antes de la guerra, el no pequeño de su gran deuda interna, cuyos bonos repartidos con profusion entre los particulares, aumentan el medio circulante, produciendo el efecto inmediato de dar gran movilidad a los capitales, bajar el interes de ellos i aumentar en consecuencia el valor de la propiedad territorial. Es en este prodijioso aumento, donde debe descubrirse la incógnita que aclare la célebre teoría que sostiene, que hasta ciertos limites *una nacion será tanto mas rica cuanto mas deba a si misma*.

podría procurarse cuádruplos beneficios? Creo que entre nosotros no se ha pensado aun bastante sobre el particular. (S)

V.

¿PODRÁ ESTABLECERSE EN UN PAIS MAS DE UN BANCO DE EMISION?

Señores, en todo lo que hasta aquí llevo leído, no he examinado ninguna cuestion de banco propiamente dicho; apenas he dado una lijera idea de lo que es banco de emision, su importancia i de algunas bases que se han adoptado. Puedo decir, que recién voi a salir de la introduccion.

Yo tengo para mí, señores, que todas las cuestiones relativas a los bancos de emision pueden reducirse en último análisis a una sola, la de saber ¿qué personas pedirán el reembolso de sus billetes por numerario? Pero he preferido dar desde luego una idea de la que encabeza este capítulo, por ser ella la primera que se presenta, en los países nuevos, al espíritu de los hombres públicos siempre que se pone a la órden del día la importante cuestion sobre la introduccion de los bancos de emision. Todos se preguntan, ¿conviene o no la libertad de bancos de emision? Entre nosotros la mayoría de las personas que se hacen la ilusion de haber estudiado esta cuestion, son por la libertad sin límites. Esto no tiene nada de raro, pues nos es tan dulce esa palabra. Nuestros hombres de Estado que tomaron parte en la discusion de la lei de 23 de julio de 1860, no admitieron sino en teoría la libertad absoluta, así es que creyeron necesario restringirla.

¿Pero qué se entiende por libertad absoluta en esta materia? Si tal cosa se cree la facultad de poder establecer en un país dos o mas

(8) Me es grato consignar a última hora, algunas palabras pronunciadas en la Cámara de Diputados i durante el presente mes, por dos de nuestros hombres públicos. i a propósito de la discusion sobre prorrogar la autorizacion dada al Gobierno para la construccion del ferrocarril de Chillan a Talcahuano. Ellas probarán, así lo espero, que las ideas del verdadero progreso financista, comienzan a abrirse paso entre nosotros.

El señor Cobarrúbias, Ministro del Interior. «El honorable diputado por Copiapó, ha mirado la cuestion bajo un punto de vista enteramente práctico i mercantil, i a mi juicio no es así como debe proceder un Gobierno. Fuera de esos antecedentes, fuera de esa utilidad en cierto modo matemática i aritmética, es indispensable tomar tambien en cuenta, el desarrollo moral, industrial, agrícola i comercial que tomarian esas provincias. Es indudable que por este medio se estimula indirectamente el aumento de la renta del país. Esos altos intereses son quizás los mas dignos de atencion.»

El señor Tocornal, Presidente de la Cámara de Diputados. «Suponiendo que la obra del ferrocarril de Chillan a Talcahuano no produjese sino un tres por ciento, su utilidad i conveniencia para la nacion sería indudable. En un breve tiempo cuando mas en seis años, ese tres por ciento se convertiría en un seis por ciento seguro. Un ferrocarril produce cierto interes visible que entra en las cajas de la empresa, i al mismo tiempo una ganancia invisible que se reparte en el país i no es ménos que aquella.»

bancos de emision, que puedan sin limites emitir billetes, que sean diferentes en la forma i en la garantía que ofrezcan, diré: que creo, con el ilustre Mr. Thiers, “que es un proyecto insensato el querer “ establecer dos bancos de emision en una misma localidad”. Que creo, con el sabio economista M. Rossi, “que la libre concurrencia en “ materia de bancos de emision es un peligro que no pueden tolerar “ las leyes de un pueblo civilizado. Que tanto valdria al primero que “ pase por la calle, el vender veneno en medio de nuestras ciudades” Pero si por libertad se entiende, el que puedan establecerse dos o mas bancos de emision, con la obligacion de usar todos ellos *de una misma clase de billetes* que ofrezcan iguales garantías; diré que en este caso soi por la libertad, por cuanto así la veo conciliada *con la unidad en la moneda*. ¿Quién ha pretendido jamas sostener que conviene a un pais el que haya libertad, para que cualquier particular pueda fabricar moneda segun su capricho? Si el pretender tal cosa parecerá un verdadero absurdo, no lo es para mí menor el querer sostener en materia de bancos de emision una libertad que no estuviere basada en la unidad de los billetes.

Siendo esta cuestion, como todas las de bancos de emision demasiado compleja para que pueda tratarse en pocas palabras, os diré señores, que el objeto principal que me ha movido a consagrarle un capítulo especial en esta lijera disertacion, es solo llevado de la idea de haceros notar un grave error en que han caido los que han admitido teóricamente sin previo exámen, la libertad *absoluta* de bancos, creyendo insignificante este punto desde el momento que pensaban el que debía en la práctica restringirse dicha libertad? ¿Qué importa, pensó la mayoría de nuestros lejisladores, que admitamos la preocupacion jeneral, que admitamos la libertad absoluta de bancos, si solo la hemos de aceptar en teoria i no en la práctica? Confieso que así parece a primera vista, i que es muy natural este racionio en personas que creen que los bancos de emision son como otras cualesquiera casas de comercio, i que en consecuencia no han podido comprender el importantísimo papel que desempeñan dichos bancos, siempre que se trate de organizar el crédito del pais.

Pero si se admite en teoria la libertad absoluta i al mismo tiempo la necesidad de restringirla: ¿Cuál será su límite? ¿Cuál será *ese justo medio* que deba adoptarse para no caer en el extremo opuesto, esto es, en el de la negacion de toda libertad, i con ella en la destruccion completa del sistema mismo? (9) Si por el contrario se comenzase

(9) La leide 23 de julio de 1860 restringe tanto esa libertad, que podria decirse con toda verdad, que ella no la reconoce. ¿Cuál ha sido la consecuencia de esto?

por admitir como base de la discusión, *la unidad en los billetes*, ¿Cuáles serian entonces los medios que podrian adoptarse para no caer en el curso forzoso? He aquí, señores, dos cuestiones que nacerán precisamente de la admisión de una u otra teoría, ¿cuál de las dos me pregunto es la más difícil de ser resuelta teórica i práctica-mente? Sin vacilar os diré, que creo que la segunda presenta menos dificultad. En el cuadro sinóptico que forma parte del capítulo siguiente, vereis señores, los fundamentos de mi opinion.

Notaré de paso, que la idea de la unidad en los billetes, no envuelve necesariamente la de que deba existir un banco único. Muchas falsas teorías están fundadas precisamente en la creencia de que para que exista la unidad en los billetes, es indispensable la existencia de un monopolio. Es cierto que habrá una sola fábrica de esos billetes cuyos sellos demostrarán la garantía que ofrecen; pero esto no se opone de ninguna manera a la existencia simultánea de varias casas que puedan practicar con los dichos billetes, las diversas operaciones de los bancos de emision. Tal sucede en Inglaterra, Francia, Nueva-York i varios otros paises.

Con lo dicho creo haber probado por lo menos lo siguiente: que no se puede razonablemente ni aun en teoría, admitir de un modo absoluto la libertad de bancos de emision, sin haber previamente examinado las otras dos cuestiones de que acabo de hacer mérito, sin haber ántes visto cual de las dos es *menos difícil* de ser resuelta. He aquí, señores, lo único a que me proponia llamaros la atencion, al tocar la cuestión que encabeza este capítulo.

He subrayado las palabras *menos difícil*, porque creo que todas las cuestiones principales que se relacionan con los bancos de emision, son muy difíciles de ser resueltas. Diré mas: que estoy persuadido que es matematicamente imposible el llegar a resolver de una manera absoluta, ni aun en teoría, cualquiera de dichas cuestiones. (10) Ellas son

la que todos conocemos, la de la existencia nominal de solo dos bancos de emision entre nosotros. Digo nominal, porque hasta aquí el único importante servicio que han hecho, ha sido el acostumbrar poco a poco al público a pronunciar sin asustarse esas palabras *banco i billetes*. Por lo demas, no veo beneficio ninguno, sino mas bien males, pues no solo no han conseguido bajar el interés del dinero, sino que, lo que es aun peor, han restringido considerablemente el crédito individual. No he mencionado las cuentas corrientes, puesto que para llevarlas a todos los comerciantes por ejemplo de Santiago, no es necesario crear un banco de emision.

(10) En el preámbulo de lei para reglamentar los bancos de emision se leía: *Teóricamente la libertad absoluta* (en materia de banco), *es el mejor sistema, el mas fecundo i ha producido en Europa excelentes resultados*. La comision informante aceptando de lleno esta idea, pedia que se acordase una libertad sin límites, sin ninguna restriccion; pero la Cámara no accedió a tal deseo. La comision para dar mas fuerza a su opinion, citaba en el preámbulo de su contra-proyecto un párrafo de la obra de M. Courcelle Seneuil sobre operaciones de bancos en que se dice, a propósito de las preocupaciones que hai jeneralmente en contra de la libre emision de billetes: *«Cuan peregrina es a veces la opinion! acepta sin temor que se permita al*

en la economía política, lo que la cuadratura del círculo i movimiento perpétuo en las matemáticas. ¿Ni como podría ser de otra manera desde que lo que sostiene a los *verdaderos* bancos de emisión es una base *variable*? Cómo pretender construir un edificio sólido sobre una débil barquilla espuesta a las tempestades de los pánicos, de las crisis, de la falta de confianza? Es una verdadera ilusión, el pretender encontrar un punto de apoyo *fijo*, para esas maravillosas palancas del movimiento industrial, en un país que tenga comercio extranjero i que para ello necesite hacer uso de las monedas de oro i de plata. Pero si es imposible llegar a resolver de una manera absoluta ese problema; está mui distante de serlo igualmente, el encontrar medios prácticos que nos aproximen lo mas posible a la verdad; pues felizmente podemos con estudio intelijente, descubrir puntos de apoyo *móviles* para esas májicas palancas, i tales que nos permitan a nosotros los chilenos, el podernos aprovechar de las inmensas ventajas que bancos de emisión bien organizados podrían producir en nuestra querida patria.

« primer venido con capital o sin él, tomar una patente de banquero, recibir depósitos, abrir cuentas corrientes, sellar moneda como se dice por la creación de letras de cambio, i ella se niega a permitir la emisión de billetes al portador! No quiera Dios que yo vitupere la libertad que está hoi tolerada. Pero si se quiere examinar las cosas sin prevención, no es verdad que los créditos que el banco quiero obtiene de los depósitos son mas discretionales, mas peligrosos i menos limitados que los créditos obtenidos por la emisión de los billetes a la vista i al portador? El defecto de restitucion de los depósitos de un banco, puede arruinar muchas familias, el defecto de reembolso de los billetes, repartiria la pérdida en un gran número de personas i la pérdida esperimentada por cada una seria mínima. Por estas i otras razones de menos peso al entender del autor, concluye por decir que en su opinion el mejor sistema es el de la libertad absoluta de los bancos de emisión. Yo creo ver en los fundamentos de semejante opinion, mas errores que palabras. Si a pesar de esto, he hecho mérito de ella, es solo por la mucha importancia que se pretendió darle por aquella honorable comision.

La opinion del señor Courcelle Seneuil descansa en una base mui falsa, tal es, la de comparar la naturaleza del crédito que acuerdan los bancos de depósitos, con el que dan los de emisión. La moneda que fabrican los primeros es solo indirecta i resultado de las transferencias de pago; mientras que los bancos de emisión fabrican una moneda casi verdadera i destinada a correr de mano en mano. Por otra parte, el particular que hace crédito a un banco de depósito, lo hace las mas veces a sabiendas i si le entrega sus capitales es porque conocerá de antemano la garantia que dicho banco pueda ofrecer. Teniéndose, pues, confianza en él, resultará que sicorre en el público la voz de que un banco de depósito ha quebrado, no por esto correrán necesariamente los particulares a retirar los depósitos que tengan en otros bancos. Puede sentarse que la falencia de uno de dichos bancos solo afectará por regla jeneral a las personas que en él hubiesen confiado, i que no arrastrará precisamente en pos de si a los otros bancos de depósitos: el sistema de estos bancos quedará en pié, i las pérdidas circunscritas a unos cuantos particulares.—Todo lo contrario sucede respecto de los bancos de emisión: desde luego el particular que confia en él, que le hace crédito recibiendo en pago uno de sus billetes, lo hace las mas veces a ciegas, casi involuntariamente i sin pensar en la garantia que ese banco puede ofrecer. Si recibe sus billetes, es solo llevado de la idea de que el dia que quiera, en el acto mismo, podrá ir a cambiarlos por numerario: así es que al menor ruido desfavorable a un banco de emisión, al menor pánico, todos los tenedores de sus billetes se alarman i corren en busca de numerario. Desde este momento, cesa de hecho la confianza i quedará así minada la única base que los sostiene. Si alguno de esos bancos de emisión, establecido en un pais donde hai mas de uno, llega a cerrar sus puertas, pronto se verá forzado a hacer otro tanto los demas bancos del mismo jénero. La razon de este hecho es mui sencilla, pues los particulares poseedores de los billetes del banco en fa-

Pero, para marchar con paso firme, para hacerlo con la seguridad de poder llegar a obtener resultados positivos, claros, allagüñeos, es necesario, comenzar por coordinar los hechos principales que puedan directa o indirectamente ligarse a la existencia de los bancos de emision: es necesario para decirlo en una palabra, comenzar por *plantear la cuestion*. Sin haber hecho este trabajo prévio, ¿podrá sorprender el que tantos hombres eminentes hayan marchado a ciegas en esta materia? de ninguna manera. Nada mas natural que así sucediese, desde que la discusion ha estado basada, solo en las citas de dichos de hombres célebres, o en ejemplos de lo acaecido en paises de condiciones diferentes. Estoy convencido, de que si hai alguna materia, en que con razon deba en la discusion desecharse los dichos célebres o los ejemplos, es precisamente en esta, pues con dificultad podrán encontrarse dos localidades que se hallen en igualdad de circunstancias, para poder aplicar en una lo hecho en la otra.

Con el objeto, pues, de fijar las ideas sobre la manera de llegar a coordinar los hechos fundamentales, que puedan facilitar la planteamiento,

al ver en su poder reducido a valor *caro*, un billete que la víspera valia 100, 500 o mas pesos, i que solo por su *neglijencia* o confianza lo ha perdido, teme necesariamente que otro tanto pueda sucederle con los billetes de los otros bancos i corre apresuradamente a cambiarlos. En el mismo caso que él se hallarán por lo regular innumerables personas, i haciendo todos el mismo raciocinio, pronto se verán los demas bancos forzados a cerrar sus puertas. La esperiencia de los paises en que ha existido la libertad de bancos de emision, confirma plenamente esta verdad. En Nueva York donde esto se habia repetido muchas veces antes del año de 1854 se creyó encontrar por fin como único remedio a este grave mal, el que el Estado garantizase los billetes de cada uno de los bancos de emision, para impedir así, que el pánico tomase proporciones colosales, a la noticia de la quiebra de un banco. Se ve, pues, cuanto peligro encierra la alarma que se introduce en el público por la falencia de un banco de emision, i a ella i no a otra causa se deben atribuir las infinitas restricciones a que se hayan sometidos en todos los paises los establecimientos de bancos que quieran gozar del privilegio de emitir billetes a la vista i al portador.

Por todo lo espuesto, fácilmente se comprenderá: CON CUANTA RAZON LA OPINION, que acepta sin temor el que se permita a cualquiera con capital o sin él tomar una patente de banco, recibir depósitos, abrir cuentas corrientes, crear letras de cambio que puedan servir de monedas, SE NIEGA A VECES A PERMITIR AL MISMO BANCO LA EMISION DE BILLETES AL PORTADOR. Se ve tambien, que quien ha podido creer i decir que el defecto de reembolsos de los billetes de un banco de « emision, era *ménos grave* que el defecto de restitucion de los depósitos»; dando por razon de ello, «el que las pérdidas en el primer caso serian mínimas para cada uno « por hallarse repartidas en gran número de personas, mientras que en el segundo caso ellas podrian arruinar muchas familias»; ha probado con esto no haber comprendido 1.º que la quiebra de un banco de emision arrastra necesariamente en pos de sí la de todos los otros bancos del mismo jénero que existan en esa ciudad: 2.º que estas pérdidas por grandes que sean, son i serán siempre pequeñas parangonadas con el mal que puede causar al pais la desorganizacion del crédito: 3.º que un banco de emision no es en último análisis, sino un mercado central de crédito, o un agente entre el público en general i los individuos en particular; que regulariza el crédito haciéndolo partir de una fuente única i acordándolo tanto mas barato a los particulares, cuanto mas barato lo obtenga él del público en general; 4.º que una de las causas principales que dan a las crisis comerciales esos desarrollos tan espantosos, es debido precisamente al pánico que se introduce cuando quiebra un banco de emision etc. etc. Los escasos momentos de que puedo disponer, no me permiten seguir sacando mas consecuencias, ni ménos dar algunos detalles sobre cada una de ellas. Por lo dicho se verá, ¡cuán débil fué la base de que se hizo mérito, con tanta solemnidad, para sostener entre nosotros de una manera absoluta la libertad de bancos!

cion del problema, os presento señores, en el siguiente capítulo, una fórmula no matemática sino económica, desarrollada en la forma de un cuadro sinóptico, i mediante la cual podrán desde luego resolverse muchas importantes cuestiones, siendo entre otras la de si con vendrá o no la libertad en materia de bancos de emision. Se refieren especialmente a este punto, las notas 5, 6, i 7 de dicho cuadro.

VI.

FÓRMULA ECONÓMICA PARA EL ESTUDIO DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES RELATIVAS A LOS BANCOS DE EMISION.

He dicho, señores, al principio del capítulo precedente, que yo creia que todas las cuestiones de bancos de emision podrian reducirse a una sola, a saber, la de investigar *que poseedores de billetes se presentarian al banco a pedir su reembolso por numerario*. Esta es a mi modo de ver, la gran cuestion, la única, la que en último análisis abraza a todas las otras, que las miro como accesorias, o mas bien dicho como corolarios indispensables para la mejor resolucion de la principal. Esto me parece evidente, pues siendo la base de todo banco de emision la probabilidad de que no todos los tenedores de sus billetes se han de presentar a la vez en busca de numerario, ¿qué cosa mas natural entónces, que comenzar por fijar dicha cuestion, como el primer punto de partida del gran problema?

Así lo he hecho i por esto la resolucion de esta cuestion, es la base del cuadro sinóptico que con el nombre de fórmula económica tengo el honor de presentaros. Fija en seguida el mismo cuadro las cuestiones principales en que aquella se divide, i siguiendo el mismo cuadro vereis que paso al estudio de las que nacen de las últimas, i así sucesivamente estudio todas las accesorias i cada una hasta en sus últimos detalles. He aquí el sistema que he creido debía seguirse, i el que me ha conducido como una antorcha segura hasta el punto en que debía ver cuan difícil es analizar la cuestion al parecer mas insignificante en esta materia, si no se toman a la vez en cuenta muchas otras. Como uno de tantos ejemplos, os citare señores, la cuestion de saber: ¿Qué valor nominal debe darse a los billetes de un banco de emision? Por qué entre nosotros no se han hecho, por ejemplo, billetes de cinco pesos? Para poder resolver esta cuestion es indispensable tomar en cuenta si hai o no libertad de bancos; si habiendo uno o mas, inspiran o no gran confianza sus billetes; si aun inspirando ellos confianza, habrá o no el temor de que escasease la moneda por la salida al extranjero; si es el oro o la plata la moneda legal del país etc. Me

Los Bancos de emision.

en tiempos or- { Será evidente, que mientras menor sea el valor del billete, menor será la necesidad de cambiarlo por dinero, i menor por consiguiente el número de personas que se presentarán a pedir su reembolso por numerario. (2)

no extraordinaria- { En este caso no habrá el menor cuidado. El banco podrá de crisis. } evitar el que la crisis tome colosales proporciones.

NECESARIAMENTE EL CURSO FORZOSO. Este peligro será tanto mayor cuanto moneda sellada se necesitare para saldar las diferencias de internacion con la nacion. (3)

s, en igualdad de circunstancias, será tanto mas crecido, cuanto mayor sea el aparato que en Santiago.

a llevarse mirando las monedas de oro.

n simple- { Tendremos el MEJOR DE TODOS LOS SISTEMAS. Pues se harán emision. } concurrencia en beneficio del público, acordando crédito a mayor número de personas i A INTERES BIEN BAJO.

depósitos { Se harán concurrencia abonando mayor interes por los depósitos. todos los } El interes que estos Bancos pedirán por sus préstamos, será necesariamente mayor que aquel que en igualdad de circunstancias, pedirian los que solo fuesen de emision. (4)

esa confianza se sostenga largo tiempo, pues que nadie ignora que al menor carrota jeneral.

podrán los billetes ser tan pequeños como cuando hai plena confianza en el e temerse mucho la mas pequeña causa de descrédito en los billetes; porque la ntroduciria en el público seria tanto mayor cuanto mas pequeños fuesen ellos. secuencia acordaria mui poco crédito.

mero de personas, en igualdad de circunstancias, será tanto mas crecido cuanto mercio exterior.

esconfianza será tanto mayor cuanto menor sea el valor de los billetes. En la Banco quiebre al menor pánico. Poca distancia del curso forzoso. (5)

larma respecto de los billetes de un Banco, seria causa de que pronto se vieses 3)

detengo porque no acabaría fácilmente. En el adjunto sinóptico cuadro encontrareis varias indicaciones sobre el particular.

En dicho cuadro vereis, señores, como en un árbol genealógico, sentada desde luego al májren la cuestion madre, i ésta mirada bajo dos puntos de vista principales, los que a su vez se subdividen en muchos otros. Os haré notar, que no siempre he creido necesario contestar a la pregunta principal, i he preferido entrar mejor en otras consideraciones aplicables a todos los principales sistemas de bancos de emision en el día conocidos, como igualmente a otros en proyecto. Las pocas notas i observaciones finales, no son mas que conclusiones de largas disertaciones, cuyos detalles no puedo por ahora tocar.

Me complazco sin embargo, al pensar i creer que con este cuadro a la vista se podrá, siguiendo paso a paso los diversos desarrollos de cada una de las hipótesis que en él se encuentran, el comprender fácilmente cuan grande es el número de elementos que se necesitarán tener siempre a la vista para estudiar con fruto i sin confundirse varias de las mas importantes cuestiones de los bancos de emision. Haciéndolo así, la confusion se convertirá en claridad; no habrá temor de perderse en un laberinto de mui difícil salida, i no se correrá el inminente peligro de dejarse deslumbrar creyendo fácilmente haber resuelto el difícil problema de los bancos de emision.

Observaré igualmente, señores, que con un poco de paciencia al examinar el cuadro, se verá luego que en él hai muchas omisiones (11), i notaré que si se procura llenarlas, se conseguirá un doble fruto: *primero*, el comprender mejor o con mas claridad lo que haya de verdad en algunas de las muchas importantes cuestiones que dicho cuadro encierra; i *segundo*, el formarse un método práctico, un guia seguro, para el estudio de otras cuestiones accesorias de los bancos de emision. Fácil será imaginarse pronto otro cuadro mas completo, i seguramente que no faltará quien crea ver la necesidad de un cuadro análogo para el desarrollo de cada una de las principales cuestiones de bancos de emision. Yo no dudo que si la economía política llegase algun dia a tener el honor de figurar entre las ciencias, el que entonces fuerza sería que cada una de las cuestiones que abraza, se nos presentasen resueltas por medios de cuadros sinópticos, que nos pudiesen guiar de una manera segura bajo todos los diversos aspectos en que ellas podrian mirarse.

(11) El temor de hacerme difuso i la falta de tiempo esplicarán el motivo que me ha obligado a preferir mas bien el laconismo. Me queda al ménos la satisfaccion de dejar al lector, poco versado en la materia, el placer de adivinar donde se encuentran esas omisiones.

CONCLUSION.

Aquí concluyo, señores. Veo que apenas habia comenzado a desarrollar el tema, pero los estrechos límites de esta Memoria no me permiten entrar en mas detalles. Habria deseado tocar otros puntos importantísimos; mas muí a mi pesar me veo obligado a guardar casi intactos mis borradores.

Me resta esplicaros el por qué he dicho al principio de esta Memoria, que creia llenar un deber de conciencia al elegir el tema que a la lijera he desarrollado. Es, señores, que yo miro el estudio entre nosotros de las cuestiones relativas a los bancos de emision, como el mas importante de los que tienden a asegurar nuestra independencia como nacion soberana. Yo creo que nuestra independencia es prestada, i talcreeré miéntras no poseamos bastante material de guerra. No puedo tocar este punto sin exaltarme demasiado, pues me siento, ante todas cosas, chileno: i vivo desesperado al ver la triste alternativa en que nos hallamos colocados, de ser a cada instante i por los mas fútiles pretestos, o bien humillados, o bien espuestos a ver los campos de nuestra patria convertidos en cementerios de sus valientes hijos. ¿I esto por qué? ¿solo por faltarnos unos cuantos cañones! Es necesario, señores, que esa fuerza bruta, la reina del día, la diosa de la razon, esté tambien con nosotros: i ¿cómo conseguirlo, si no es organizando nosotros mismos nuestro crédito público? Esto es fácil, señores, de conseguirse. Solo se necesita que lo queramos; que nos creamos ya hombres capaces de ser tales; que dejemos pronto esas tristes preocupaciones que nos hacen mirar con cierto respeto lo que viene de esa caduca Europa. Si se cree necesario mirar algo fuera de nosotros mismos, allí tenemos a los Estados-Unidos de Norte-América, a esa nacion de progreso, que ha podido producir hombres como Washington, Franklin i Lincoln. Terminó, señores, alimentando la esperanza de que las cortas reflexiones que habeis oido, puedan al ménos inspirar en algunos chilenos que se sientan capaces de ser tales, (o sea, patriotas en tiempo de paz,) un vehemente deseo de entregarse sériamente a los estudios del crédito público. Espero que así se conseguirá el que deje de mirarse a los bancos de emision como *simples casas de comercio*, i que por el contrario, contemplándolos bajo un horizonte mas elevado, se mire por fin en ellos a los verdaderos cimientos de nuestro crédito público i como los únicos, en consecuencia, que podrán pronto darnos el derecho de poder decir en alta voz que Chile es una *República libre e independiente, por la razon o por la fuerza*.—He dicho.